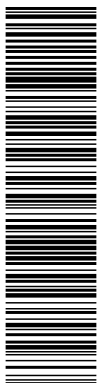


DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415 IM3EO-LU3IJ-C515B, 1F39CD00BB704ACC1A8F5706F4D9652BB8BDE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/



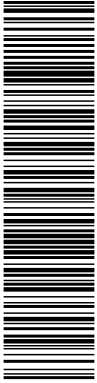
Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION LABORAL NO PERMANENTE DE UNA PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD PARA LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA Y CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL AÑO 2024.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- La Mancomunidad de Tentudía, ha contado desde el año 2008 con una Oficina de Igualdad y Violencia de Género, formada por dos técnicas de igualdad. El artículo 6 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género, aprobado por el Decreto 24/2018, de 20 de febrero, establece que, en cada Mancomunidad, prestarán sus servicios al menos, dos Agentes de Igualdad.
- El artículo 11 de la Orden de 8 de enero de 2019 (DOE nº 12 de fecha 18/01/2019); al enumerar las Obligaciones de las entidades beneficiarias, entre otras establece " Seleccionar los profesionales que prestarán sus servicios, a jornada completa, en las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género, aprobado por el Decreto 24/2018, de 20 de febrero".
- Así pues, una vez redactadas las bases que regirán el procedimiento selectivo, y previa supervisión realizada por el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), esta Presidencia de conformidad con lo establecido en el art. 21º.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como órgano competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo; se dicta resolución aprobando las mencionadas bases, de la que se dará cuenta de conformidad con lo establecido en el art. 42º. del R.O.F a la Asamblea General de esta Mancomunidad en la primera Sesión Ordinaria que celebre.
- En observancia de los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, se pone en general conocimiento las siguientes bases que se indican en la presente Convocatoria:
- Es objeto de la presente convocatoria la selección, a través del sistema de concurso-oposición libre, de **UNA agente de igualdad y violencia de género para el año 2024**, con motivo de la ejecución de las acciones y actividades contempladas para este ejercicio por la Oficina de Igualdad y Violencia de Género, subvencionado por la Junta de Extremadura a través del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415 IM3EO-LU3IJ-C515B, 1F39CD00BB704ACC1A8F53706F4D9662BBB8BDE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

- Modalidad y duración del contrato: El contrato por duración determinada estará acogido a la modalidad de servicio determinado, prevista en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Su duración será equivalente a la de las acciones y actividades a desarrollar para este programa durante el año 2024. Inicialmente 6 meses con opción a la finalización del programa, siendo máximo hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. NORMATIVA APLICABLE:

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases, a lo establecido en, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP); el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio del Estado, Decreto 24/2018, de 20 de febrero, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género (DOE n.º 40, de 26 de febrero) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas concordantes de aplicación.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

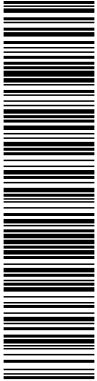
*Decreto 24/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género:

Artículo 6: La titulación mínima exigida a este personal será diplomatura o grado universitario (1). No obstante, con independencia de la titulación académica que posea el/la Agente de Igualdad, deberá tener formación especializada y/o experiencia acreditada en intervención en materia de igualdad y violencia de género, un mínimo de 200 horas de formación especializada en materia de igualdad y violencia de género o 12 meses de experiencia laboral en esta materia.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 56º Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, de acuerdo con las leyes vigentes o tener nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415 IM3EO-LU3IJ-C515B, 1F39CD00B87040ACC1A8F53706F4D9652BB8BDE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1.993.

De conformidad con lo establecido en el Art.57.4. del R.Dto.L 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores del artículo 57, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) - **Diplomatura, Licenciatura o Grado equivalentes, o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención.**

- Además, **tener formación especializada y/o experiencia acreditada en intervención en materia de igualdad y violencia de género, en un mínimo de 200 horas de formación especializada (en un curso o en varios con la suma total de las horas, y éstos deberán ser reconocidos como válidos por el IMEX) y/o 12 meses de experiencia laboral en esta materia.**

La Mancomunidad de Tentudía comprobará estos requisitos, siendo excluyentes el no cumplirlos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Ó estar en posesión del título de doctorado y/o master en materia de igualdad y violencia de género emitido por una Universidad;

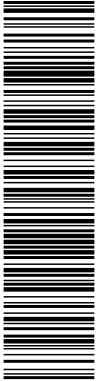
e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto al que se aspira.

f) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

h) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según determina el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415-IM3EO-LU3IJ-C515B-1F39CD008B704ACC1A8F3706F4D9652BB8BDE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar documentos/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

i) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

j) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse en el momento de la publicación de estas bases de convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El régimen de jornada de trabajo será a tiempo completo, aunque dependerá de la cuantía subvencionada, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del servicio. Los contratos finalizarán cuando termine la mencionada Resolución del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), de concesión de una subvención directa a la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía.

- Ámbito de actuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 24/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género:

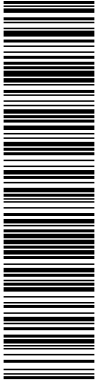
El ámbito de actuación de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género será el de la Mancomunidad de Tentudía.

La Oficina de Igualdad y Violencia de Género está ubicada en la sede administrativa de la Mancomunidad de Tentudía (Cid Tentudía, Monesterio) (lugar de trabajo fijo), desplazándose puntualmente dependiendo de la programación de las distintas actividades y desarrollo de sus cometidos.

✓ Funciones:

Las funciones generales a realizar por el equipo técnico en el marco de la ejecución del programa son las siguientes:

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



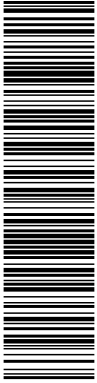
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415.IM3EO-LU3IJ-C515B, 1F39CD00B87040ACC1A8F53706F4D9662BBB8BDE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

- a) Conocimiento e inventario de recursos de la zona, tales como sociales, laborales, sanitarios, de atención terapéutica, educativos, entre otros.
- b) Estudio, valoración y propuestas ajustadas a las necesidades del territorio.
- c) Acciones de coordinación intragrupal e interprofesional y con los recursos de su zona de influencia.
- d) Elaboración de estadísticas mensuales y memorias anuales de las actividades llevadas a cabo y emisión de aquellos informes técnicos que sean solicitados por la entidad local y por el Instituto de la Mujer de Extremadura.
- e) Diseño, planificación, ejecución, registro, seguimiento y evaluación de las acciones/atenciones llevadas a cabo en el desarrollo del servicio.
- f) Puesta en común de la actividad realizada con el resto de las oficinas de la red, cuando así se requiera.
- g) Información y derivación de los/as usuarios/os a recursos de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género o a otros recursos comunitarios, cuando así se requiera.
- h) Coordinarse con los dispositivos y programas de la Red Extremeña de Atención a las Víctimas de Violencia de Género y demás recursos comunitarios en el seguimiento de los casos si así se requiere.
- i) Desarrollo de acciones de sensibilización, prevención, formación, promoción, información, orientadas al fomento de la participación y empoderamiento de las mujeres, relativas a materia de igualdad entre mujeres y hombres y violencia de género.
- j) Desarrollo de acciones de sensibilización, prevención y capacitación dirigidas a distintos sectores profesionales, como educación, sanidad, servicios sociales, asociaciones, entre otros, del ámbito comunitario.
- k) Apoyo en la ejecución de acciones que se ejecuten desde otros programas especializados y/o comunitarios, en relación con materias de igualdad de oportunidades y violencia de género.
- l) Colaboración inequívoca con el Instituto de la Mujer de Extremadura en cuanto a pautas/ directrices generales y uso de herramientas informáticas diseñadas para la coordinación de la atención integral desde los distintos servicios, programas, en aras de aumentar la calidad y optimizar la intervención coordinada, tanto preventiva y jurídica, como social y terapéutica, ofreciendo así una mayor calidad en la atención integral y efectiva.
- m) Participación en las actividades de formación/discusión a las que sean convocados/as por el instituto de la Mujer de Extremadura en materias relacionadas con la igualdad y la violencia de género.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415.IM3EO.LU3IJ.C515B, 1F39CD00BB7040ACC1A8F53706F4D9652BB8BDE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

n) Participación en las reuniones periódicas con los y las profesionales de la Red Extremeña de atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, encaminadas a consensuar criterios y pautas de evaluación e intervención comunes.

o) Participación en uno de los Grupos de Trabajo especializados, creados por el Instituto de la Mujer de Extremadura para el desarrollo de cada uno de los programas, con la finalidad de crear espacios de reflexión, análisis, diseño y propuesta de acciones, logrando con ello, una mayor identificación de información y un diseño de acciones que se implementarán a partir de la realidad propia de cada territorio.

p) Dinamización del Consejo de Mujeres/Igualdad de la zona.

q) Aplicación en el territorio y seguimiento del Plan de Igualdad vigente.

r) Detección, denuncia y elaboración de propuesta de cambio, de situaciones discriminatorias ante las entidades pertinentes.

s) Atención interdisciplinar e individualizada a las víctimas de violencia de género, informando, realizando la valoración inicial y, en su caso, derivando a los recursos especializados.

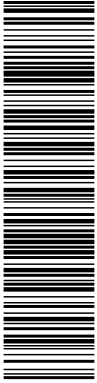
t) Acompañamiento presencial a las mujeres víctimas de violencia de género, cuando así lo requiera la situación.

u) Otras que pudieran ser atribuidas en virtud de los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades locales para el desarrollo y mantenimiento de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género.

Dinamizar el Tejido asociativo, empresarial y social relacionado con la mujer, así como todas aquellas actuaciones encaminadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

- ▶ Métodos de coordinación con el resto de programas que se ejecutan en el territorio, y que a veces, tienen más facilidad de la detección de la violencia de género por el acercamiento que tienen diario a los distintos colectivos (SSB, Programa de Familia, etc...).
- ▶ Participación en terapias y otras situaciones coyunturales de este tipo. La oficina no es un instrumento "PASIVO", con actuaciones solamente en temas de violencia de género, puesto que si lo que vamos a tratar son cuestiones de exclusión social, es un recurso que debe estar presente y en continua atención a los usuarios.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415 IM3EO-LU3IJ-C515B, 1F39CD00BB7040ACC1A8F3706F4D9662BBB8BDE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

5. SOLICITUDES Y PLAZOS.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad de Tentudía (ANEXO I) y se facilitarán a quienes lo interesen:

- En la sede de la misma: Ronda de Segura de León, 7 (Monesterio –Badajoz- C.P 06260) y en la página web, www.mancomunidaddetentudia.com
- En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, en la Plaza de la Constitución, 1 (Fuente de Cantos- Badajoz—C.P. 06240).

Las solicitudes (ANEXO I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Tentudía; podrán ser presentadas directamente por los/as interesados/as en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de la Mancomunidad de Tentudía (sita en Ronda de Segura de León, 7 de la localidad de Monesterio –Badajoz- C.P 06260), en cualquiera de los Registros Generales de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Integral, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no ser presentadas en el Registro General de la Mancomunidad de Tentudía, los/as interesados/as, deberán adelantar obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de instancias, (19 de enero hasta las 14.00h), copia de la solicitud presentada en tiempo y forma (Anexo I), sellada por el Organismo Correspondiente, vía fax al número 924516118, o por email a la dirección de correo administracion@mancomunidaddetentudia.com

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en la que fueron entregadas en Correos.

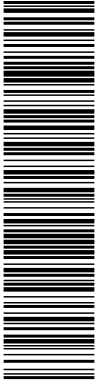
A la solicitud (Anexo I), se acompañará la siguiente **documentación**:

A) TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES.

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada o copia auténtica de la titulación y formación requerida.
- Fotocopia compulsada o copia auténtica de (marcar una de las tres):

X Título de doctorado y/o master en materia de igualdad y violencia de género certificada por un organismo público; ó

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415-IM3EO-LU3IJ-C515B-1F39CD00BB704ACC1A8F53706F4D9662BB8BDE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

X Formación mínima de 200 horas en materia de igualdad y violencia de género certificada por un organismo público; ó

X Experiencia laboral mínima de 12 meses acreditada en intervención en materia de igualdad y violencia de género, mediante certificado de empresa con especificación en los meses trabajados y la categoría profesional y ocupación desarrollada, informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, y contratos de trabajo.

- Fotocopia del permiso de conducir requerido.

- Certificado negativo para el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

- Currículum Vitae actualizado.

Los documentos originales se exigirán sólo a los/las aspirantes que finalmente consigan las plazas objeto de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será **Hasta el 19 de enero inclusive**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

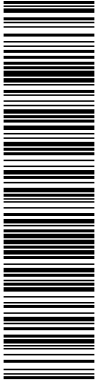
Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

6. ADMISION DE ASPIRANTES.

6.1.- Publicación lista provisional

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta de la Mancomunidad dictará resolución en el plazo máximo de dos días hábiles de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. Dicha lista se hará pública en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Tentudía y en su página web, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde su publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as en caso que las hubiera.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415.IM3EO-LU3IJ-C515B, 1F39CD00BB7040ACC1A8F53706F4D9662BB8BBDE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

6.2.- Publicación lista definitiva.

Finalizado el plazo de reclamaciones, la Sra. Presidenta dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador, así como lugar y hora de celebración de las pruebas, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad y en la página web de la misma.

El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros, los cuales serán nombrados mediante Resolución de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60º del Real Decreto L. 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la designación de los titulares y suplentes:

Presidente/a: Un miembro personal funcionario o laboral a designar por parte la Mancomunidad de Tentudía.

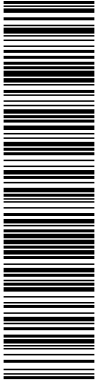
Vocales:

- La Agente de Igualdad de la Mancomunidad de Tentudía.
- Secretario/a: El Secretario/a-Interventor/a de la Mancomunidad o Técnico/a de la Mancomunidad que lo sustituya, con voz y voto.
- Dos representantes de algunos de los SSB de los pueblos de la Mancomunidad de Tentudía, o en ausencia de éstos, dos miembros a designar por la Mancomunidad de Tentudía o de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente/a le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415 IM3EO-LU3IJ-C515B, 1F39CD00BB704ACC1A8F53706F4D9662BBBDE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por propia iniciativa podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada organización sindical con representatividad en el ámbito de la Mancomunidad.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, citada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los ejercicios; estos actuarán con voz y sin voto.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1.- Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio (fase de oposición), de las pruebas selectivas se dará a conocer mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad, o en la página web de la misma, con la publicación de la lista definitiva de aspirantes.

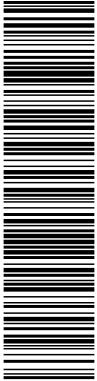
8.2.- Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415-IM3EO-LU3IJ-C515B-1F39CD00BB7040ACC1A8F3706F4D9652BB8BDE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

participar en el mismo, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los/as aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

8.3- Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición y constará de dos fases:

A.- Fase de concurso.

Esta fase que carecerá de carácter eliminatorio, será posterior a la fase oposición, no se tendrá en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición, y se procederá a valorar única y exclusivamente, para los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La puntuación final de esta fase, se obtendrá sumando la calificación obtenida en los dos apartados (1 "Experiencia", 2 "Formación"). La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes en la fase de concurso es de 2 puntos.

El Tribunal examinará los méritos presentados y debidamente justificados por los/as aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

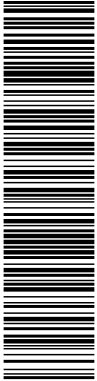
1.- EXPERIENCIA (hasta un máximo de 1 punto).

1.1.- Por servicios prestados en Administraciones Públicas como Agente de Igualdad y Violencia de Género (más de 12 meses)...: 0'01 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto. **(No se tendrán en cuenta los primeros 12 meses de experiencia si ha necesitado acreditarlos como requisito para optar como candidato/a al puesto)**

Este apartado se acreditará mediante certificado de empresa con especificación en los meses trabajados y la categoría profesional y ocupación desarrollada, informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, y contratos de trabajo.

2.- FORMACION (hasta un máximo de 1 punto).

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415 IM3EO-LU3IJ-C515B, 1F39CD00B8704ACC1A8F53706F4D9652BB8BDE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

2.1.- Por Titulación superior a la diplomatura:

2.1.A.-Licenciatura/Grado: 0´50 puntos

2.2.- Por doctorado, masters y postgrado (expedido por Organismo/Administración Pública) específico del ámbito de actuación: 0´50 puntos

2.3.- Por cursos que versen sobre el ámbito de actuación (máximo 0´50 puntos):
(No se tendrán en cuenta las primeras 200 horas de formación si ha necesitado acreditarlas como requisito para optar como candidato/a al puesto)

2.3.1.-Impartidos directamente por la Administración e Instituciones Públicas y Universidades y centros de estudios públicos, hasta un máximo de 0´50 puntos:

- De 1 a 200 horas: 0,15 puntos.
- De 201 a 300 horas: 0,20 puntos.
- De 301 horas en adelante: 0´25 puntos.

2.3.2.-No Impartidos directamente por los indicados en el apartado 2.3.1, hasta un máximo de 0,50 puntos:

- De 1 a 200 horas: 0,05 puntos.
- De 201 a 300 horas: 0,10 puntos.
- De 301 horas en adelante: 0´15 puntos.

La valoración de certificaciones de rango superior excluye la valoración de otras de rango inferior cuando éstas sean necesarias para la obtención de la superior.

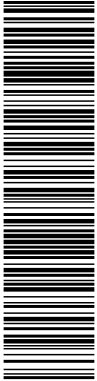
No se valorarán certificaciones de carreras universitarias no acabadas y/o certificados de asignaturas independientes de la carrera universitaria que la componen (Titulación universitaria finalizada una vez abonado las tasas correspondientes para su obtención).

No se computarán los cursos que no indiquen su duración.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a l@s interesad@s.

Toda documentación que acredite la fase de concurso deberá ser presentada en copia debidamente compulsada o copia auténtica.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415 IM3EO-LU3IJ-C515B, 1F39CD008B704ACC1A8F3706F4D9692BB8BDE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

B.- Fase de oposición.

Ejercicio tipo test:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas (Puntuación: 0,40 puntos por cada pregunta correctamente contestada), confeccionadas por el Tribunal, de las que sólo una es correcta y que versará/n sobre las materias relacionadas con el puesto de trabajo.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10, siendo imprescindible una puntuación de 5 para superarla y pasar a la siguiente fase. Cada respuesta incorrecta restará un 50% del valor de una respuesta correcta, no puntuándose las no contestadas.

Las cuestiones siempre versarán sobre los temas incluidos en el Anexo II, así como sobre la Mancomunidad de Tentudía y sus municipios.

Será necesario aprobar esta prueba para realizar la siguiente.

El tribunal podrá establecer una “nota de corte” en el caso que no haya suficientes aprobados para pasar a la siguiente fase.

Es obligatorio que todos los candidatos que accedan a las pruebas a realizar y en cada ejercicio de las fases de oposición, deben venir provistos de:

- ✓ DNI.
- ✓ Bolígrafo

La Mancomunidad de Tentudía velará porque se cumplan las medidas de seguridad e higiene, garantizando del mismo modo las distancias de seguridad para todos los candidatos. Es por ello que las pruebas podrán hacerse en varios turnos, todos por orden alfabético.

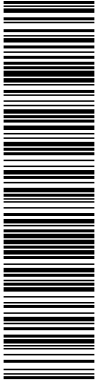
9. CALIFICACIÓN.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo. De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

De continuar el empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 1.1 “Experiencia” de la fase de concurso.

10. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415-IM3EO-LU3IJ-C515B, 1F39CD00BB7040ACC1A8F53706F4D9662BBB8BDE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Tentudía y en su página web:

- Aspirantes cuyas contrataciones se proponen, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida. Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 del R.Dto.L 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación donde consten los/las aspirantes seleccionados/as, éstos/as deberán aportar, en la Gerencia de la Mancomunidad, la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

11. BOLSA DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una Bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, habiendo superado el proceso de selección, no hayan obtenido plaza, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse.

Así, en caso de que las personas seleccionadas causen baja por cualquier motivo, la Mancomunidad podrá contratar, por el tiempo restante, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo.

En tal caso, la Presidencia, ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

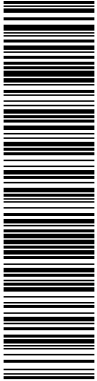
En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiendo sido citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al trabajador que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse en función de las necesidades de la propia Mancomunidad de Tentudía. El período de prueba inicial de los contratos que se puedan suscribir será de dos meses.

12. NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Los/las aspirantes propuestos/as, deberán firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Gerencia de la Mancomunidad. Se

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415-IM3EO-LU3IJ-C515B, 1F39CD00BB7040ACC1A8F53706F4D9652BB8BDE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de rescisión del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases, el cual será de dos meses.

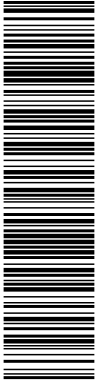
13. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 25 de mayo, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación "Administración", con el contenido "llevar a cabo un seguimiento y gestión de las convocatorias de acceso a pruebas selectivas de la Mancomunidad de Tentudía" y facultad de la cesión "no se prevé", que es responsabilidad de la Mancomunidad de Tentudía y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415 IM3EO-LU3IJ-C515B, 1F39CD00BB704ACC1A8F53706F4D9652BBBDE1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

14. INCIDENCIAS:

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

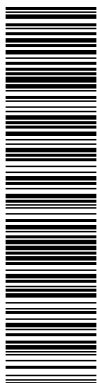
El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Lo que se pone en general conocimiento, en Monesterio, a 11 de enero de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA

Fdo. Felicidad Hernández Sánchez.

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415 IM3EO-LU3IJ-C515B, 1F39CD00BB7040ACC1A8F3706F4D962BBBDE1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/



Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

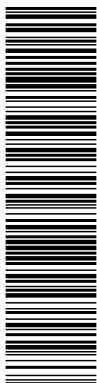
ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

Sr:
D/D^a _____, con D.N.I./N.I.F
_____,
Vecino/a de _____, provincia de
_____, con domicilio a efectos de notificaciones
en _____, nº _____,
de la localidad de _____, provincia de
_____, C.P. _____,
y teléfono de contacto _____, teniendo por
presentada esta instancia en tiempo y forma; a esa Presidencia comparece y

EXPONE

- Que conociendo y aceptando plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad de Tentudía, para cubrir una plaza de **AGENTE DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO** anualidad 2024, para el desarrollo de las funciones y prestación de los servicios descritos en el Decreto 24/2018 de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género (DOE nº 40 de fecha 26/febrero/2019).
- Reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes;
- Adjuntando a la presente, la siguiente documentación:
 - ✓ Fotocopia compulsada del D.N.I.
 - ✓ Fotocopia compulsada o copia auténtica de la titulación y formación requerida.
 - ✓ Fotocopia compulsada o copia auténtica de (marcar una de las tres):
 - X Título de doctorado y/o master en materia de igualdad y violencia de género certificada por un organismo público; ó
 - X Formación mínima de 200 horas en materia de igualdad y violencia de género certificada por un organismo público; ó

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415 IM3EO-LU3IJ-C515B, 1F39CD00BB7040ACC1A8F53706F4D9692BB8BDE1) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/



Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

X Experiencia laboral mínima de 12 meses acreditada en intervención en materia de igualdad y violencia de género, mediante certificado de empresa con especificación en los meses trabajados y la categoría profesional y ocupación desarrollada, informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, y contratos de trabajo.

- Fotocopia del permiso de conducir requerido.
- Certificado negativo para el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Currículum Vitae actualizado.

Por todo ello:

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

DECLARA:

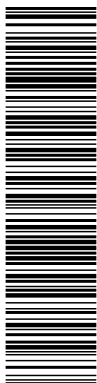
- a.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar.
- b.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: mt_036, bases agentes de igualdad 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IM3EO-LU3IJ-C515B Fecha de emisión: 11 de Enero de 2024 a las 12:31:59 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA, Firmado 11/01/2024 12:30	ESTADO FIRMADO 11/01/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75415-IM3EO-LU3IJ-C515B, 1F39CD00BB7040ACC1A8F53706F4D9652BB8BDE1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddetentudia.com/verificar/documentos/>



Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ANEXO II TEMARIO COMÚN

- ✓ Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.
- ✓ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- ✓ Decreto 24/2018 de 20 de febrero, por el que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género.
- ✓ Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura, por la que se da publicidad a la configuración de la red de oficinas de igualdad y violencia de género.
- ✓ Decreto 205/2018, de 18 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales para el funcionamiento de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género.
- ✓ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia género.
- ✓ Ayudas de la Junta de Extremadura para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas violencia de género.
- ✓ Convenio de Estambul
- ✓ Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica
- ✓ Guía de derechos para las mujeres víctimas de violencia de género.
- ✓ Decreto 97/2018, de 26 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género
- ✓ Orden de 30 de junio de 2008 por la que se regula el procedimiento de concesión y abono de la ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medias de protección integral contra la violencia de género
- ✓ Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual
- ✓ Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.
- ✓ Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. ARTÍCULO 31.